



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

CIFRAS EN PESOS M.N.

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. Activo

Efectivo y Equivalentes

1. FONDO FIJO.- Su función es el ejercicio del gasto público que la Magistrada propietaria autoriza a diversas unidades administrativas y jurisdiccionales del Tribunal, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario o en el momento en que la Magistrada lo considere necesario, para cubrir pagos menores o de poca cuantía por sus compromisos y necesidades, derivados del ejercicio de sus funciones.
2. BANCOS.- Con el objeto de mejorar la transparencia de los recursos, se utilizan los servicios de aquella institución financiera que ofrece un mejor servicio para el ejercicio del gasto presupuestal, programático y financiero de la entidad. Con la institución financiera BBVA BANCOMER Banca de Gobierno, sucursal Plan de Ayala se manejan los recursos públicos que se reciben bajo el concepto de ministraciones a cuenta del Presupuesto de Egresos Anual, con los siguientes números de cuentas, cheques 199188479 y contrato de inversiones 2045526906;



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Cuenta Pública 1er Trimestre 2023		
TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES		
Relación de cuentas bancarias productivas específicas		
Fondo públicos	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5166 FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.		
CONTRATO CUENTA DE CHEQUE	BANCOMER BBVA S.A	199188479
CONTRATO DE INVERSIONES	BANCOMER BBVA S.A	2045526906

A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2023	2022
EFFECTIVO	0	
BANCOS/TESORERÍA	443,598	82,326
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	2,516,368	2,010,950
Suma \$	2,959,966	2,093,276

3. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios.

En este rubro se encuentran registradas las cuentas de tipo contable, anticipos de gastos por comprobar de funcionarios que son comprobables con la documentación fiscal correspondiente y autorizaciones requeridas para tales efectos, conforme a la normatividad interna y vigilancia de la Contraloría Interna, en forma eventual se registran los anticipos de pago a los prestadores de servicios.

Concepto	2023	2022
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	169,550	0
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,383	947
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	5,810	10
Suma \$	180,743	957

4. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En este rubro se encuentran registrados los Bienes Muebles en el que se cuenta con un total de \$5,781,863, así como \$99,699 en Activos Intangibles y \$5,258,020 corresponde al valor del terreno.

Al mismo tiempo se hace del conocimiento que la depreciación al mes de marzo del presente ejercicio es de \$38,381.



A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles:

Concepto	2023	2022
TERRENOS	5,258,020	5,258,020
OTROS BIENES MUEBLES	0	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESOS EN BIENES PROPIOS	99,982	99,982
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO \$	5,358,002	5,358,002
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,102,060	4,018,935
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	482,425	466,427
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	6,612	6,612
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	740,152	1,091,052
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	450,615	428,663
Subtotal BIENES MUEBLES \$	5,781,863	6,011,690
SOFTWARE	30,107	30,107
LICENCIAS	69,592	56,592
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES \$	99,699	86,699
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-5,491,736	-5,274,661
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES \$	-5,491,736	-5,274,661
Suma \$	5,747,828	6,181,730

5. Pasivo

En este rubro se registran principalmente las retenciones de impuestos de los salarios y servicios profesionales, las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y la responsabilidad del Patrón “Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes” que se limita a enterar a las diversas instancias de Gobierno Federal y Estatal, así como los pasivos por adquisiciones de bienes y servicios.

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de marzo del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación, se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2023	2022
PASIVO CIRCULANTE	1,651,077	1,444,248
PASIVO NO CIRCULANTE	0	0
Suma de Pasivo	1,651,077	1,444,248

Del Pasivo Circulante destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,063,631
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	274,809
CONTRATISTAS POR OBRAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	180,991
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	76,827
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	54,819
Suma PASIVO CIRCULANTE	1,651,077

Listado de principales Pasivos al 31 de marzo de 2023:

Proveedor/Acreedor	Concepto	Importe
Aguinaldos	Aguinaldo devengado personal Activo	807,878

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Las operaciones presupuestarias y financieras de la entidad se encuentran bajo el esquema de la programación de entrega de ministraciones a cuenta del Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Participaciones Federales del Ramo 28.

Gastos y Otras Pérdidas

Este género se compone de gastos de funcionamiento lo cuales son todas las erogaciones que ejerce el Tribunal para llevar a cabo sus funciones en el que se incluye servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.

Concepto	Importe
Gastos de funcionamiento	6,920,547
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	904,954
Participaciones y aportaciones	0
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	38,381
SUMA DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,863,882

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El patrimonio de la entidad pública, únicamente se vio afectado por el resultado del ejercicio, quedando los saldos finales en términos presentados en el Estado de Variaciones del Patrimonio.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. Los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo presentan las variaciones financieras durante el periodo que se informa de la cuenta de efectivo y equivalentes.

Concepto	2023	2022
BANCOS/TESORERÍA	443,598	82,326
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0	0
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	2,516,368	2,010,950
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0	0
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES \$	2,959,966	2,093,276

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Correspondiente del 01 de enero al 31 marzo de 2023

1.- INGRESO PRESUPUESTARIO		\$9,315,133
2.- MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS		\$
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0	
3.- MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES		\$ 0
4.- INGRESOS CONTABLES (4= 1+2 - 3)		\$9,315,133
1.- TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)		7,825,501
2.- MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES		\$87,996
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
ACTIVOS INTANGIBLES		
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
3.- MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES		38,381
DEPRECIACIONES CONTABLES	38,381	
4.- TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1 - 2 + 3)		7,863,882

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias; en resumen las cuentas contables, se representan por Valores: Patrimonio de bienes inmuebles y muebles adquiridos y; las cuentas de tipo presupuestarias, se representan por Cuentas de ingresos: Ingresos obtenidos a través de las participaciones y; Cuentas de egresos: Presupuesto de Egresos Aprobado por el Congreso del Estado de Morelos.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Visión y Misión

1.1. Visión

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, tiene como visión el ser la instancia superior e independiente, capaz de dirigir de manera efectiva y eficaz a todas las unidades que integran el sistema Jurisdiccional de Administración de Justicia para Adolescentes, garantizando a la sociedad una correcta administración de justicia, responsable y transparente, servicios de manera equitativa, ágil, cumplida y con un enfoque humanista, ejerciendo un liderazgo que permita el desarrollo de procesos jurisdiccionales para responder a los cambios sociales, contando para ello con personal especializado y capacitado así como con una infraestructura adecuada y de tecnología avanzada.

1.2. Misión

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, tiene como misión administrar e impartir justicia a los adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales del imputado y la víctima, desarrollando su función jurisdiccional fundamentada en los principios de independencia, imparcialidad, celeridad, responsabilidad y gratuidad, con el fin de alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad, a través de Juicios en donde se observen los principios de oralidad, publicidad, intermediación, concentración y contradicción, así como las normas del debido proceso legal, dentro de los plazos y términos legales.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Las condiciones económicas y financieras sobre las cuales ha venido operando el Tribunal han sido limitadas, mismas que han sido informadas mediante proyecto de ampliación, en el cual se describe de forma detallada los rubros afectados por no contar con los recursos suficientes para llevar a cabo las funciones. No obstante, a lo anterior, este Tribunal ha dado cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en el manejo de sus recursos, mismos que aseguran las mejores condiciones para la sociedad a través de la administración de justicia penal para los adolescentes.

No pasa inadvertido, que es evidente la distribución desigual e inequitativa que ha persistido en los últimos siete años en perjuicio de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes. Considerando que la asignación presupuestal del 4.7 por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba el Congreso del Estado y que debe ser distribuido entre los dos Tribunales que componen el Poder Judicial, ha sido deficitaria e insuficiente para atender las necesidades operativas de este Tribunal.

3. Autorización e Historia

Antecedentes históricos

En 1989, fecha en que se signó la Convención sobre los Derechos de los Niños, se ha intentado modernizar los sistemas de justicia penal de menores en el mundo. En lo que respecta a nuestro país, a pesar de que la justicia penal de menores es una de las áreas más rezagadas dentro del derecho penal, respecto a la integración de un sistema integral de justicia penal juvenil.

A partir de la reforma del párrafo cuarto y la adición de los párrafos quinto y sexto, al Artículo 18 Constitucional, se redefinió el sistema de justicia que se



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

aplica a los menores de edad; y de ahí, la reforma constitucional determinó el establecimiento de un sistema integral de justicia aplicable a menores, cuya edad oscile entre los 12 y 18 años, y realicen conductas consideradas como constitutivas de delitos por las leyes penales.

Los adolescentes cuentan con derechos humanos que por sí mismos son de cualquier persona y, además, tienen derechos específicamente reconocidos a su favor por ser personas en desarrollo. Con esta reforma constitucional se reconoce que el adolescente no es alguien que adolezca de algo, sino que es una persona en desarrollo; el respeto de los derechos de los adolescentes no sólo es cuestión de lenguaje, sino de su plena protección jurídica. Con ello, nuestro país da cumplimiento a diversos compromisos internacionales y se incorpora a la tendencia mundial de creación de una nueva rama del derecho, conocida como "justicia para adolescentes".

En concordancia en Morelos se reformó la Constitución Política local, para establecer el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes, publicándose su Ley Reglamentaria - La Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes - en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 23 de noviembre de 2007, entrando en vigor el día 1 de enero de 2008. Y con este sistema, se sometió la materia a un control jurisdiccional, al pasar del ámbito administrativo al estrictamente judicial; el sistema aporta certeza jurídica a los menores y permite que las garantías constitucionales que se dirigen a los inculpados se apliquen de manera directa a los menores, ampliando así la cobertura de los principios constitucionales y las normas internacionales y nacionales que prevén derechos y garantías en favor de los menores. El tribunal quedó formalmente instalado con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, el día 1 de enero del año 2008, iniciando de inmediato sus actividades jurisdiccionales.

Con fecha 15 de febrero del 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578 diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos por el que se deroga el artículo 109-ter; que daba origen al Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, pasando a ser considerado como una sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Así mismo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5591 de fecha 4 de abril de 2018 se publicó: Decreto número Dos mil seiscientos once.- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos con el propósito de fortalecer el Poder Judicial del Estado:

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan, un párrafo final al artículo 79-B y un artículo 109-quarter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el que se crea el Tribunal unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

4. Organización y Objeto Social

a) Fundamento Legal

LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS TÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PRINCIPIOS Y DERECHOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia obligatoria en el estado de Morelos, y tiene como objeto el establecimiento, integración y funcionamiento del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Los procesos en los que se ven involucrados adolescentes son de alta prioridad y especial importancia pública.

Sujetos de la Ley

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley: I. Las personas de entre 12 años cumplidos y 18 años no cumplidos de edad, denominados adolescentes, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado; II. Las personas mayores de 18 años cumplidos, denominados adultos jóvenes, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado, cometida cuando eran adolescentes, a quienes se les aplicará esta Ley en todo aquello que proceda, y III. Las víctimas u ofendidos por las conductas referidas en las fracciones anteriores.

Ámbito de aplicación material

Artículo 3.- Esta Ley se aplicará a los adolescentes a quienes se les atribuya una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado de Morelos, así como en aquellos casos en que, por disposición de la Ley o en virtud de convenio celebrado con las autoridades de la federación, los órganos especializados a que se refiere esta Ley conozcan de aquellas conductas tipificadas como delito del orden federal atribuidas a los adolescentes. En ningún caso una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el régimen penal general como adulto por la imputación de un delito presuntamente cometido cuando era adolescente. No se procederá en los términos previstos por esta ley contra aquellos adolescentes a quienes se les impute las conductas señaladas en los artículos 221, 223 y 290 del Código Penal para el Estado de Morelos.



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informa que en los registros de las operaciones del ente:

- a) La Dirección General de Administración y Finanzas observa la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, estableciendo los lineamientos que considere pertinentes.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; y
- c) Postulados básicos.

6. **Políticas de Contabilidad Significativas.** Se observan las correspondientes a las que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental a los Gobiernos Estatales y en forma particular el sector paraestatal o Poderes del Estado, la normatividad emitida por el CONAC y la normatividad internas, así como a las demás disposiciones legales aplicable a los registros contables y emisión de estado financieros y reportes contables y presupuestales vigentes.

Se informa que en los registros de las operaciones del ente:

- a) El Tribunal con base en su Autonomía ha realizado Cambios en políticas contables, como la afectación del Resultado del Ejercicio para poder ocupar el recurso del Ejercicio Fiscal 2022 de acuerdo a los ahorros obtenidos en dichos ejercicios, por lo que dicho remanente fue refrendado como una ampliación del ejercicio 2023 y a su vez fue considerado en el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para este mismo ejercicio, por lo anterior se muestra una tabla de lo considerado:

Concepto	Importe
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2023	29,946,238.00
Remanente del Ejercicio fiscal 2022	1,061,774.44
Total de Presupuesto de presupuesto de egresos	31,008,012.44
Total de Presupuesto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2023	31,008,012.44

Nota: Los rendimientos bancarios por inversiones se registran al cierre de cada mes al que correspondan, en la cuenta del 1er trimestre 2023 que se informa se han acumula la cantidad de \$60,683.26 (Sesenta mil seiscientos ochenta y tres pesos 26/100M.N), dando un total sumado con el presupuesto aprobado de \$ 31, 068,695.70 (Treinta y un mil millones sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 70/100M.N), al 31 de marzo de 2023.



En el Estado analítico de ingresos por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, el remanente del ejercicio fiscal 2022, refrendados para el ejercicio fiscal de 2023 se presenta en la subcuenta de nombre: “Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicado en el presente ejercicio (Remanente 2022)” de la cuenta de **Transferencias y Asignaciones**, de acuerdo a decreto número Quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad" número 5166 fecha 29 de diciembre del 2022 se autoriza \$29,946,238,000 para nuestro presupuesto 2023 donde se registran las Ministraciones que se reciben de Gobierno del Estado para ejercicio fiscal en curso, como a continuación se muestra en la tabla:

	Aprobado	Ampliación	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados
Total de Ingresos	29,946,238.00	1,122,446.97	31,068,695.70	31,068,695.70
Productos	-	60,683.26	60,683.26	60,683.26
Intereses Ganados	-	10.73	10.73	10.73
Intereses Ganados por Inversión	-	60,672.53	60,672.53	60,672.53
Transferencias y asignaciones	29,946,238.00	1,061,774.44	31,008,012.44	31,008,012.44
Servicios personales	21,795,508.00		21,795,508.00	21,795,508.00
Materiales y Suministros	730,900.00		730,900.00	730,900.00
Servicios Generales	3,119,100.00		3,119,100.00	3,119,100.00
Pensiones	3,686,730.00		3,686,730.00	3,686,730.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	614,000.00		614,000.00	614,000.00
Remanente de Ingresos de Libre Disposición Aplicado en el presente Ejercicio (Remanente 2022)	-	1,061,774.44	1,061,774.44	1,061,774.44

Los reintegros y recuperaciones de gastos de ejercicios anteriores se registran contablemente como otros ingresos del ejercicio, presupuestalmente se registran las ampliaciones a la ley de Ingresos y al Presupuesto de egresos del ejercicio.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario. No aplica.

8. Reporte Analítico del Activo. Se encuentra en proceso la realización de inventario físico para 2023, hasta en tanto se conservan sus valores históricos y sus resultados que se conforman en su estado cuantitativo y cualitativo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos. No aplica.

10. Reporte de la Recaudación. No aplica.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. No aplica.

12. Calificaciones otorgadas. No aplica.

13. Proceso de Mejora. Se encuentra en proceso la elaboración y actualización de manuales que permitan mejorar el control interno y resultados cualitativos y cuantitativos respecto al desempeño financiero y presupuestal.

14. Información por Segmentos. No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre. A la presentación de esta Cuenta Pública se encuentran en proceso de revisión y/o pendientes de finiquitar.

16. Partes Relacionadas. No aplica.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

